EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que es oportuno y conveniente contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN A LOS HONORABLES CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA".**

Que el servicio requerido es de carácter profesional por cuanto las actividades a desarrollar son de naturaleza intelectual y requieren alto grado de cognición, conocimientos y comprensión en temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

Que de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la valoración de otra oferta, por cuanto el artículo en mención señala que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente, evaluada la propuesta y los documentos soporte allegados por la **Federación Nacional de Concejos – FENACON**, identificada con **NIT No. 800.234.694-8**, representada legalmente por **EDGAR ALBERTO POLO DEVIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.406.858**, se evidencia que la misma se encuentra acorde con los requisitos establecidos en el estudio previo y las especificaciones técnicas, toda vez que la entidad cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para ejecutar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN A LOS HONORABLES CONCEJALES Y FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA**", cuyo objeto social, experiencia y especialidad se encuentran relacionados con el desarrollo de actividades orientadas a la formación, capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias de los miembros de los Concejos Municipales y demás actores vinculados a la gestión pública territorial, así como con el acompañamiento y fortalecimiento de las corporaciones públicas, aspectos que guardan relación directa con las necesidades de capacitación identificadas por el Concejo Municipal de Tocancipá en el marco del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2026.

En el mismo sentido se realizó la verificación correspondiente con base en lo dispuesto en el literal ibídem. Dicha verificación se sustenta en la documentación soporte aportada, en relación con los requisitos de capacidad jurídica y experiencia establecidos en el presente proceso contractual. En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento:

FACTORES DE ESCOGENCIA	REQUISITOS	VERIFICACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
Idoneidad	**1. Objeto social**: El objeto social deberá estar relacionado con el objeto y/o alcance y/o actividades a ejecutar, en el marco del contrato, particularmente con la prestación de servicios de capacitación, formación, actualización,	Se ha verificado que el proponente, **Federación Nacional de Concejos – FENACON**, es una persona jurídica legalmente constituida en la República de Colombia y cuenta con plena capacidad para obligarse y contratar con el Estado, cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos legales exigidos. Esta validación se fundamenta en el análisis riguroso y detallado de la siguiente documentación soporte:

	fortalecimiento institucional y/o desarrollo de competencias dirigidos a entidades públicas, servidores públicos, corporaciones públicas o sus integrantes.	Adicionalmente, evaluada la propuesta y los documentos soporte allegados por FENACON, se evidencia que cuenta con la capacidad jurídica, técnica requerida para la ejecución del objeto contractual conforme lo evidencia la Camara de Comercio de Bogotá fecha del 4/08/2026. En la cual se evidencia que La idoneidad de FENACON guarda relación directa con el objeto de la presente contratación, no solo por su experiencia y capacidad para desarrollar procesos de formación, sino particularmente por los fines y actividades contemplados en sus documentos de existencia y representación legal, los cuales se encuentran directamente relacionados con el fortalecimiento de los Concejos Municipales y la capacitación de sus integrantes. En efecto, dentro de sus fines y actividades se establece expresamente: "*q) Mantener actualizados a los concejos en las nuevas disposiciones constitucionales y legales que incidan en su funcionamiento, y promover o realizar la capacitación que sea conveniente."* *Así mismo, contempla:* *"r) Promover, constituir o desarrollar servicios y cualquier tipo de proyecto para beneficio de la comunidad y en especial para los concejos y concejales del país, tales salud, vivienda, saneamiento básico, educación y medio ambiente, atendiendo sus diferencias socioeconómicas y necesidades."* De igual manera, se establece como actividad: *"s) Desarrollar alianzas con entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento de la institucionalidad y de la descentralización en Colombia, mediante la utilización y desarrollo de medios de formación y comunicación que involucren entre otros actores a los concejos y los concejales afiliados a la Federación."* Lo anterior se complementa con las actividades previstas en su objeto social, particularmente el literal l), mediante el cual se contempla la posibilidad de *"crear y participar en la conformación de centros de pensamiento, escuelas de formación" y desarrollar actividades orientadas al "fortalecimiento de la gestión pública, competencias laborales de la administración pública, gobierno, liderazgo, políticas públicas, asuntos electorales, entre otras"; así como el literal u), que le permite "promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación incluyendo idiomas, gestión*

		administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, ambiental y cualquier otro campo de la educación". Igualmente, el literal w) contempla la posibilidad de realizar "conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros." Los anteriores elementos permiten establecer una correspondencia objetiva entre la capacidad institucional y el objeto social de FENACON y las actividades requeridas por el Concejo Municipal de Tocancipá, toda vez que la contratación comprende el desarrollo del Plan de Capacitación dirigido a los Honorables Concejales y funcionarios de la Corporación, mediante actividades de formación, actualización y fortalecimiento de competencias en las temáticas previamente definidas por el Concejo Municipal. En consecuencia, una vez verificados los documentos de existencia y representación legal, los fines y actividades de la Federación, su objeto social, la propuesta presentada y la experiencia acreditada, se considera que FENACON cuenta con la idoneidad y capacidad requeridas para ejecutar el objeto contractual en las condiciones definidas por el Concejo Municipal de Tocancipá. De la misma manera, se verifica que la clasificación de Actividades Económicas (CIIU) es Coherente, demuestra la especialización del proponente en el área contractual. Su actividad principal con el código CIIU 8559, corresponde a "tipos de educación", la cual es acorde con la formación y capacitación requerida. • **Registro Único Tributario (RUT):** Se constata que la universidad se encuentra debidamente registrada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El documento identifica claramente sus responsabilidades fiscales, incluyendo el **"IVA" (Código 48)** y la **"Retención en la fuente a título de renta" (Código 07)** lo que garantiza su formalidad como contribuyente y su capacidad para facturar correctamente al Estado. **Resultado de la verificación de idoneidad: CUMPLE**
Experiencia	Acreditar experiencia relacionada en procesos formativos - educativos donde se acredite como mínimo un (1) curso, modulo o capacitación en fortalecimiento de	En este sentido, FENACON cuenta con una trayectoria de treinta y tres (33) años desde su constitución conforme se evidencia en el Certificado De Existencia Y Representación Legal del cuatro (04) de agosto (08) de 2026, durante los cuales ha desarrollado actividades relacionadas con la representación, capacitación,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>competencias en gestión pública y un (1) curso, modulo o capacitación en temas relacionados con Inteligencia Artificial</td>
<td>asesoría y fortalecimiento de los Concejos Municipales y sus integrantes, así como procesos de formación dirigidos a actores vinculados con la administración pública territorial.

Esta experiencia resulta pertinente para la presente contratación, en razón de su relación directa con las necesidades identificadas por el Concejo Municipal de Tocancipá, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de conocimientos y competencias de los Honorables Concejales y funcionarios de la Corporación.

La experiencia será acreditada mediante las certificaciones, contratos, convenios o demás documentos idóneos que reposen en el expediente y que permitan verificar la experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.

En su experiencia se relaciona lo siguiente:

<table>
<tr><th>NOMBRE DE LA ENTIDAD</th><th>OBJETO CONTRATO</th></tr>
<tr><td>CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CMA-CD-010-2024.</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN Y CAPACITACION DE LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DENTRO DEL PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL PARA LA VIGENCIA 2024</td></tr>
<tr><td>CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-016-2024</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACIONES A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		CONCEJO MUNICIPAL DE NOBSA – BOYACÁ. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMS-PS-15-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ SOBRE: PRESUPUESTO PÚBLICO, FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, ELECCIÓN DE SECRETARIOS 2025, POLITICAS PUBLICAS, ESQUEMAS ASOCIATIVO TERRITORIALES CON ENFOQUE DE PAZ".
		CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIREFRENTES, FOROS SEMINARIOS, CONGRESOS Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN ARAS DE ELEVAR LOS INDICES DE COMPETENCIA EN LA GEST1ÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL Y SUS FUNCIONARIOS
		CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMC-CPS-062-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE NORMATIVO Y SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL COTA -

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.</td></tr>
<tr><td>CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPSP – 62 – 2025</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACION Y CAPACITACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DEL MUNICIPAL DE MOSQUERA.</td></tr>
<tr><td>CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2025</td><td>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, MANUAL DE CONTRATACIÓN, CODIGO DE INTEGRIDAD, MANUAL DE DERECHO DE PETICIÓN INCLUIDOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LO ADOPTAN, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.</td></tr>
</table>

Resultado de la verificación de experiencia: CUMPLE
</td>
</tr>
<tr>
<td>Económico</td>
<td>El valor del contrato que se pretende celebrar es de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000) M/CTE</td>
<td>El valor de la propuesta se ajusta al valor estimado del contrato y del certificado de disponibilidad presupuestal.

Resultado de la verificación del factor económico: CUMPLE</td>
</tr>
</table>

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se recomienda contratar con **Federación Nacional de Concejos**

– FENACON, identificada con **NIT No. 800.234.694-8**, representada legalmente por **EDGAR ALBERTO POLO DEVIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93.406.858** por el valor total de la propuesta correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000).**

Se deja constancia que se verificó de acuerdo con los documentos aportados por el postulante, que el mismo se encuentra al día respecto al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Expedido en Tocancipá, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a los, veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Firma autorizada

ORIGIGAL FIRMADO
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
Presidente del Concejo Municipal de Tocancipá

Proyectó: Juliana Rozo García – abogada contratación CMT
Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá – secretario general CMT